



En Dei Nombre, Amen, sea a todos manifiesto, que nosotros Joaquín
 Adillon y Rosa Peláez conyuges vecinos al Lugar de Turis, a grado de
 jurros haber recibido a Rosa Peláez de Torres el Obispo la cantidad de ciento
veinte reales vellon los cuales son por su pago del dote que en su ayos Caudi-
 dad se mandó aui la otorgante como resulta de nuestra capitulacion en razon
 de nuestro matrimonio hecha que aqui queremos tener por catendada segun
 fuero de Aragón a que nos referimos y por que es verdad hemos recibido di-
 cha cantidad con las renunciaciones devidas, otorgamos la presente apora de
 su pago de dicho dote con obligacion de todos nuestros bienes muebles
 y rraos presentes y futuros. Hecho fue lo sobre dicho en el Lugar de
 Turis a veynte y quatro de mayo del año mil ochocientos cincuenta y
 quatro, siendo testigos José María el primero y Don Miranda vecino de Span, conti-
 nuada y firmada queda en su notario. Por su fuero de Aragón

En la villa de Turis a veynte y quatro de mayo del año mil ochocientos
 cincuenta y quatro, que a lo referido presente fue y esta escritura en medio pliego del dicho cuarto de
 su matriz en veynte y seis almos de su fecha de janda designada con el numero veinte, sa
 que yuse.

